

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N ° 3.323

ACHAO, 19 de diciembre de 2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 06.12.2016, que proclama alcalde de la Comuna, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 modificada y refundida por la Ley N° 19.130 y N° 19.150 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La necesidad de contratar los servicios de un Médico General para desarrollar funciones de Médico Gabinete psicotécnico, relacionadas con el control de las aptitudes físicas y psíquicas de los postulantes o renovaciones de licencias de conducir, según sus clases, exigencias legales y reglamentarias aplicables al efecto.
- 3.- El DFL N° 1 del 27.12.2007 del ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- 4.- La resolución N° 520 de 1996, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón. -
- 5.- El Dictamen N° 2145N07 de la CGR que indica requisito para que médicos extranjeros se desempeñen en gabinetes psicotécnicos.
- 6.- El Acuerdo N° 92 De fecha 10.09.2019 que aprueba la contratación del cargo de médico para gabinete psicotécnico por 11 horas semanales.
- 7.- El acuerdo n° 198 de fecha 04.12.2019 que modifica el grado del médico para gabinete psicotécnico.
- 8.- El decreto n° 3.018 de fecha 20/11/2019 que declara desierto el llamado a concurso para el cargo de médico para gabinete psicotécnico por falta de declinación del único postulante a seguir en el concurso.

DECRETO:

- I. **Llámesese** a Concurso Público de antecedentes, para proveer el cargo de Medico General para gabinete Psicotécnico, profesional Ley N° 15.076, con 11 horas a la semana.



II. Declarase que el comité de selección que preparará y realizará el concurso público, estará integrado por:

Gabriel Mauricio Santana Diaz, Director de Administración y Finanzas
José Francisco Ruiz Uribe, Secretario Municipal
Hernán Arturo Subiabre Núñez, Director de Control
María Bernardita Miranda Paredes, Encargada de Personal (secretaria)

III.- Establécese además que, en caso de ausencia de alguno de los integrantes del comité, asumirá el funcionario que continúe en el orden jerárquico, a excepción del jefe o Encargado de Personal, en cuyo caso asumirá su subrogante o suplente legal.

IV.- Establécese las siguientes bases generales para el llamado a concurso.

1.- identificación de la Municipalidad:

Municipalidad de Quinchao.
R.U.T.: 69.230.900-6
Dirección: Amunategui 018 Achao.

2.- Características del Cargo:

Modalidad: Código del Trabajo.
Remuneración: Ley 15076, 11 horas semanales, Grado 8.
Cargo: Medico Gabinete psicotécnico.
Nº de cargos: 01
Calidad: Titular.



3.- Legislación Aplicable:

Ley Nº 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
Artículo 12 de la ley Nº 18.290 Ley de Tránsito.
Ley nº 15.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.F.L. Nº 1 del 2001 del ministerio de Salud.
Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en D. F. L. Nº 1-19.653 del Ministerio Secretaria general de la Presidencia.
Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Antecedentes requeridos:

4.1.- Legales

- a) Fotocopia simple de la cedula nacional de identidad por ambos lados.
- b) Certificado original y vigente de situación militar al día (si corresponde).
- c) Certificado en original o copia legalizada ante Notario Público, de título Profesional de Médico Cirujano, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este.

- Podrán postular los extranjeros que hayan obtenido o revalidado su título profesional en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- d) Ser ciudadano, en caso de médicos extranjeros deben acreditar con carta de nacionalización otorgada por el Ministerio del Interior.
 - e) Fotocopias simples de Certificados de otros estudios y/o cursos de capacitación.
 - f) Fotocopias de Certificados, decretos, resoluciones u otros documentos que permitan acreditar experiencia laboral.

- g) Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los requisitos siguientes:

- 1.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 2.- No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. -
- 3.- No estar inhabilitado por el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575.-

4.2.- Adicionales:

- 1.- Curriculum vitae, en donde se especifique entre otros aspectos los estudios, cursos de capacitación y/o experiencia laboral, todo lo anterior debidamente certificado. Los postulantes que no acrediten su capacitación o experiencia no podrán optar a mayor puntaje por este concepto.



Los originales de los antecedentes señalados en el punto 4.1 serán exigidos al momento de la aceptación del cargo.

5.- Perfil del Cargo:

PERFIL DEL CARGO :MEDICO GABINETE PSICOTECNICO GRADO 8 LEY N° 15.076
<p><u>I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:</u> MEDICO GABINETE PSICOTECNICO: corresponde a un cargo en planta profesional con 11 horas semanales, contratado bajo la ley N° 15.076, el cual efectúa diferentes exámenes que permitan la obligación de la Licencia de Conducir para Vehículos motorizados y de tracción animal.</p>
<p><u>II.- OBEJETIVO DEL CARGO:</u> Efectuar el examen físico-psicosensotécnico a los postulantes a obtener licencia de conducir vehículos motorizados u tracción animal.</p>
<p><u>III.- FUNCIONES DEL CARGO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Efectuar exámenes físicos – sensotécnicos a los postulantes a conductores. b) Emitir informes técnico médicos solicitados a la Dirección de Tránsito, por los distintos organismos del estado. c) Aprobar o rechazar el examen, de acuerdo al resultado de este y otorgar el certificado correspondiente.

- d) Revisar el estado visual de los conductores que deseen renovar la licencia de conducir y recomendar tratamientos para aquellos que tengan ciertas anomalías o enfermedades visuales corregibles.
- e) Vigilar la buena mantención del instrumental médico especializado del Gabinete Psicotécnico.

IV.- CARACTERISTICAS DEL ENTORNO:

Dependencia: Dependerá del Director de Tránsito y TT.PP.

Administración de recursos: Administrara recursos físicos que se le asignarán (escritorio, computador, teléfono, equipos del gabinete psicotécnico, entre otros).

V.- CONOCIMIENTOS:

- Microsoft office word y excel.
- Ley de Transparencia.
- Ley de probidad.
- Normativa aplicable al municipio.
- Sistema de software ATD integrado y ATS modular que incluye área Sensomotrices, área psicométrica y Probador de visión.

Los conocimientos se medirán en base a los certificados de estudios, de capacitaciones y la entrevista personal.

VI.- HABILIDADES:

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Buen trato al usuario interno y externo.

Estas habilidades se medirán en base a los certificados de recomendaciones y en la entrevista personal.



6.- Plazo y Lugar de presentación:

Los antecedentes se recibirán en la oficina de partes de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en calle Amunategui 018 de la Ciudad de Achao, a partir del 20 de diciembre de 2019 y hasta el 27 de diciembre del 2019 a las 13:00 horas, en sobre dirigido al Sr. alcalde o la Municipalidad de Quinchao, señalando que postula al cargo de médico para gabinete psicotécnico.

7.- Factores y Ponderación que se considerar en el concurso:

7.1.- Estudios 50 %

Médico General	80 puntos.
Medico con Especialidad	100 puntos.

7.2.- Capacitación 20%

Menor a 20 horas	0 puntos.
Entre 20 a 40 horas	20 puntos.-
Entre 40 y 60 horas	40 puntos.-
Entre 60 y 80 horas	60 puntos.-
Entre 80 y 100 horas	80 puntos.-
Más DE 100 horas	100 puntos.-

7.3.- Experiencia Laboral 30%

La evaluación de antecedentes tendrá una ponderación del 70% y la entrevista un 30%.

Menor a a dos años	20 puntos
Entre dos y cuatro años	40 puntos
Entre cuatro años y un día y seis años	60 puntos
Entre seis años y un día y ocho años	80 puntos
Más de ocho años	100 puntos

Pasarán a entrevista los postulantes que obtengan en la evaluación de antecedentes un puntaje superior a 50 puntos ponderados todos los factores de evaluación.

El primer lugar de la entrevista tendrá 100 puntos, el segundo lugar 80 puntos, el tercer lugar obtendrá 60 puntos, el cuarto 40 puntos y de ahí en adelante o puntos.

Los tres primeros puntajes después de la entrevista personal conformarán la terna que será entregada al alcalde para seleccionar al postulante que ocupará el cargo.

8.- Día en que se resolverá el concurso:

El Concurso se resolverá a más tardar el día 31 de diciembre del 2019.-

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto N° 7 de estas bases.



9.- Selección y notificación:

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas, se le notificará personalmente o por carta certificada, debiendo esta manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el el N° 4 de estas bases dentro del plazo de que se le indique. Si así no lo hiciere, el Sr. alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

10.- Nombramiento:

Una vez aceptado el cargo por parte del postulante seleccionado, será designado titular en el cargo correspondiente.

11.- Consultas:

Se recibirán en la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, o al fono (65) 2661153.

IV.- Publíquese, los días 20 de diciembre y 23 de diciembre en el periódico El Insular un extracto fiel del llamado a concurso y comuníquese a todas las municipalidades de la Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVASE.



VICTOR PÉREZ FRÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WASHINGTON ULLOA VILLARROEL
ALCALDE

WAUVVPF/GMSD/gmsd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Y Finanzas.-
- cc. Alcalde
- cc. Secretaría Municipal.
- cc. Dirección de Tránsito y TT.PP.

